



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000429

FECHA EXPEDICIÓN:

18-julio-2019

FOLIO TRÁMITE: 280,379

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

NOMBRE: ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

UBICACIÓN: RÍO TINTO

COLONIA: Rancho Blanco

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: RÍO TINTO

GIRO: TACOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 1.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPLIADOS: 16

HC847654

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2019

IMPORTE: \$628.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	02:00:06 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	02:00:06 p
MARTES	SU	DE:	08:00:06 a	A:	02:00:06 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SU	DE:	08:00:06 a	A:	02:00:06 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:06 a	A:	02:00:06 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 1 D

081 28

ACEPTO

ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TACOS DE BARBACOA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito innecesario o privado del puesto a personas distintas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policías, de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.